



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2011-AMPN

Nasca, 16 MAYO 2011

VISTO:

El Expediente N° 11196-2010 presentado por la Sra. Edita Catalina Medina Pillaca, representante de la Empresa de Transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L.", quien solicita la Renovación de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, con una flota vehicular de 24 Vehículos, adjuntando copia de Resolución Gerencial N° 004-2009-GM-MPN, y la documentación respectiva de la empresa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, la empresa de transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L.", mediante expediente administrativo N° 11196 - 2010, solicita la Renovación de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, con el recorrido siguiente: Nasca : Paradero Inicial: Calle Bolognesi a 25 metros de la plaza de Armas, calle Tacna, calle Callao con sentido de Este a Oeste, calle Arica, puente Viejo, avenida los Maestros, pasaje Chingolo, avenida Zarumilla, avenida los Paredones, carretera a Puquio ingresa por primera entrada a Cajuca, Plaza de Armas de Cajuca, sale por la quinta entrada de Cajuca, carretera a Puquio, ingresa a Cajuca II, llegando a la Plaza de Armas de Buena Fe.

Regreso de Vuelta: Plaza de Armas de Buena Fe, carretera a Puquio de este a oeste, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, calle Lima, calle Bolognesi, calle Arica Paradero Inicial. Contando 24 Permisos de Operación para vehículos de placas: Y1C-640, SF-4363, BK-9557, A6U-031, AIL-014, BO-3180, TO-9379, SK-4930, Y1H-665, CQO-580, ASP-529, TU-3899, SIX-446, BF-3936, SU-3328, BF-4338, CQE-050, TGT-377, SF-2910, BOV-395, SF-3124, A3U-443, BK-7737, CGH-779, así mismo presenta la documentación conforme de la Empresa.

Que, mediante Informe N° 018 - 2011- MPN-DTSV/RGS, de fecha 13 de Mayo del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, a verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo petitionado por el representante de la empresa de transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L..

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la Renovación de concesión de Ruta a la Empresa de Transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L, para continuidad del servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, Nasca: Paradero Inicial: Calle Bolognesi Septima Cuadra a 05.00 Mts. De la Calle Tarapaca de Este a Oeste, sigue, calle Tacna, calle Callao con sentido de Este a Oeste, calle Arica, puente Viejo, Bay Pass, avenida los Paredones, carretera a Puquio ingresa por primera entrada a Cajuca, Plaza de Armas de Cajuca, sale por la quinta entrada de Cajuca, carretera a Puquio, ingresa a Cajuca II, llegando a la Plaza de Armas del PP.JJ. Buena Fe.

Regreso de Vuelta: Plaza de Armas del PP. JJ. Buena Fe, carretera a Puquio de este a oeste, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, calle Lima, calle Tacna, Calle Bolognesi Septima Cuadra Paradero Inicial

Artículo Segundo.- La presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia a partir de su expedición, dejando sin efecto la Resolución Gerencial N° 004--2009-GM-MPN..

Artículo Tercero.- La flota vehicular comprende de 24 unidades vehiculares cuyas placas son: Y1C-640, SF-4363, BK-9557, A6U-031, AIL-014, BO-3180, TO-9379, SK-4930, Y1H-665, CQO-580, ASP-529, TU-3899, SIX-446, BF-3936, SU-3328, BF-4338, CQE-050, TGT-377, SF-2910, BOV-395, SF-3124, A3U-443, BK-7737, CGH-779, con Permiso de Operación Vigente.

Artículo Cuarto.- Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional.

Artículo Quinto.- La Presente Resolución de Renovación tendrá duración por el periodo de un (01) año y comprende de 11 de Mayo 2011 al 11 de Mayo del 2012.

Artículo Sexto.- La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución y las faltas al ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Séptimo.-. Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Prof. Eusebio Alfonso Córdova Velarde
ALCALDE

